ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DEL ESTUDIO:16/06/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea:

COMPRA DE MATERIAL IMPRESO PARA LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101501	PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES
82101502	PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS
82101503	PUBLICIDAD EN REVISTAS
82101504	PUBLICIDAD EN AFICHES
82101505	PUBLICIDAD EN VALLAS

CONTEXTO ECONÓMICO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de los aspectos generales del sector que resultan relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024.

CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector terciario o sector de servicios- Publicidad.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- **Publicidad**
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, otros
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de
- televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

CONTEXTO NACIONAL:

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%. • Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p . En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Según el informe presentado por IPG, los medios digitales colombianos continuarán su crecimiento, representando el 44% del total del mercado publicitario, con ingresos de 2,6 mil millones de pesos colombianos (680 millones de dólares).

La publicidad digital representó el 41% de los presupuestos totales de publicidad en 2023, un aumento significativo frente al 10% en 2015. La televisión siguió dominando con un share del 44% de los presupuestos en 2023, por debajo del 55% en 2015. Los medios impresos experimentaron un drástico descenso, representando solo el 2% de los presupuestos en 2023 frente al 16% en 2015. La radio tuvo un share del 10%, mientras que la publicidad Out-of-Home (OOH) comprendió el 4% de los presupuestos en 2023.

TASA DE CAMBIO

Esta es la TRM del viernes 21 de febrero de 2025. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'cuatro mil setenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos colombianos'.

1 USD = $4,077.56 COP

Variación: $-21.11 (-0.52%)

SALARIOS

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el Gobierno Nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Para el 2025, con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos y con un aumento en el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526

Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1'423.500

Conclusión

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia en Colombia un crecimiento del sector publicitario durante el 2024 y proyectado a 2028, lo que permite generar una confianza en los procesos contractuales que tienen que ver con estos productos.

Para 2025, se proyecta que los ingresos publicitarios totales de Colombia crezcan un 7,1%, llegando a 6 mil millones de pesos colombianos (1,5 mil millones de dólares). Los medios digitales continuarán su crecimiento, representando el 44% del total del mercado publicitario, con ingresos de 2,6 mil millones de pesos colombianos (680 millones de dólares). La publicidad en redes sociales y video digital serán los principales impulsores de este crecimiento, mientras que la publicidad en medios tradicionales se mantendrá casi estable, con un crecimiento marginal del 0,8%.

CONTEXTO TÉCNICO

ITEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	AVISO DE CALLE	• Material: Lona panaflex • Impresión a 4 tintas • Medidas aviso 400 cm x 110 cm	1
2	AVISO DE CALLE	• Material: Lona panaflex • Impresión a 4 tintas • Medidas aviso 350 cm x 65 cm	1
3	PENDONES	• Material: Tela banner • 1 cara • Medida: 1 mts x 2 mts • Impresión a 4 tintas • Estructura Tipo **ROLL UP**	1
4	CARPETAS INSTITUCIONALES	• Tamaño cerrado: Oficio • Pasta dura con bolsillo interno en cote 300 • Papel brillante Díptica	1

5	**CARTELERA**	• **Agenda cultural, deportiva y comercio** • Medida: 100 x 70 cm (pliego) • Material: Papel opalina grueso • 1 cara • Impresión a color 4 tintas	1
6	**VINILO ADHESIVO**	• Conjunto de Vinilos adhesivo para estructura zona Wifi Medidas Estructura : • Texto instructivo: 1m ancho x 12cm de alto • Círculo QR 25 cm diámetro, • Adhesivo principal 70 cm ancho x 1m alto	1
7	**PERIÓDICOS**	• Páginas: 8 • Material: ERPAK 70GRM O 90GRM • Impresión: 4x4 • Tamaño: Doble carta abierto • Terminado: Cosido / Gancho al caballete	1
8	**BAKING**	• Material: Tela banner • Medidas 4 m x 2 m • Impresión a 4x4 • Estructura desarmable fácil de armar, con cuatro tubos en cada lado y 2 bases de acero con su respectivo maletin	1

9	VINILO ADHESIVO	• Vinilo adhesivo • Medida: 35 cm x 35 cm • Con precorte • Impresión a color	1
10	GORRAS	• Personalizada • Poliéster para adulto • Con cierre ajustable	1
11	CUADERNOS	• Carátula en pasta dura (300 gr) tinta 4x4 • 100 Hojas (cuadriculadas). • Tamaño: Media carta 14 cm X 21 cm • Argollado metálico • Papel interior bond blanco (75gr) tinta 1x1.	1

CONTEXTO REGULATORIO

PERSPECTIVA LEGAL.

FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para

	el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MUNICIPIO: CAJICÁ
NÚMERO DE PROCESO: ALCALDÍA DE CAJICÁ - CTO-SUMINISTRO-011-2023

Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ**
Valor del contrato y forma de pago	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.104.435), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista
Vigencia de los contratos	**2023/12/26**
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	**STRATEGY S.A.S.**
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos: i. Cumplimiento de las obligaciones: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en

	el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. ii. calidad de los bienes suministrados: El amparo de Calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta.

MUNICIPIO: Chía
NÚMERO DE PROCESO: 892-2022

Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO LITOGRAFICO, DIGITAL Y POP INSTITUCIONAL**
Valor del contrato y forma de pago	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** $45.000.000 El municipio de Chía cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago vencido, de acuerdo a la entrega de impreso litográfico, digital y pop institucional.
Vigencia de los contratos	2022/12/21
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	STRATEGY S.A.S.
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual, y (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución, y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

MUNICIPIO: FUNZA
NÚMERO DE PROCESO: CO1.PCCNTR.3688702

Modalidad de selección	Mínima Cuantía

Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE IMPRESOS Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA GARANTIZAR LA FISCALIZACIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA**
Valor del contrato y forma de pago	**$60.000.000** - Se pagará al contratista mediante actas parciales de conformidad con las entregas impresos y/o material publicitario requerido por la entidad.
Vigencia de los contratos	**2022/12/15**
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	BAUTISTA CACERES RAMIRO
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO: Por quince por ciento (15%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. CALIDAD DE LOS BIENES: Con valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y SEIS (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de garantía. CALIDAD DEL SERVICIO: Con valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y SEIS (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de garantía

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta va orientado al estudio de mercado y se rige por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 "pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo" y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 "La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación…"

Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

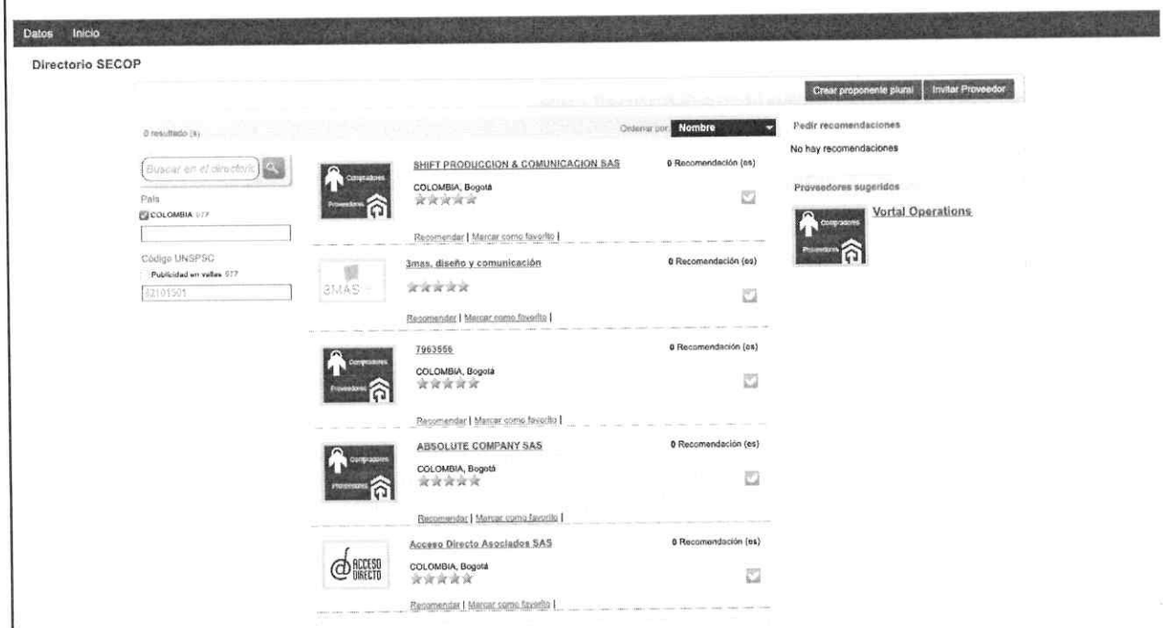
El Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

El estudio de la oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual que sirvan de referencia al proceso contractual, por lo cual la Entidad procedió buscar en Directorio de

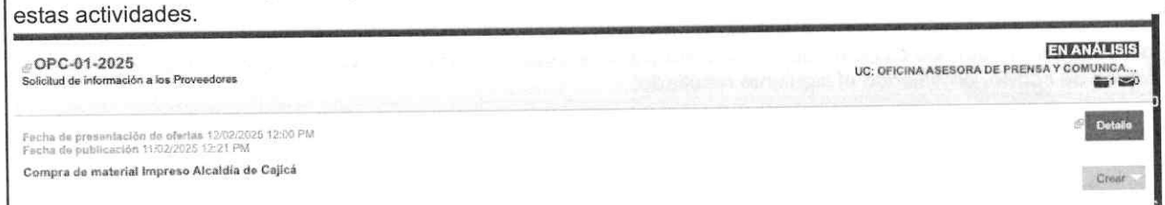
Proveedores SECOP II (Códigos UNSPSC), teniendo en cuenta el objeto del presente proceso por lo cual se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101501	PUBLICIDAD EN VOLANTES O CUPONES
82101502	PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS
82101503	PUBLICIDAD EN REVISTAS
82101504	PUBLICIDAD EN AFICHES
82101505	PUBLICIDAD EN VALLAS

De las empresas inscritas en Secop II, 577 se encuentran bajo el codigo 82101501.

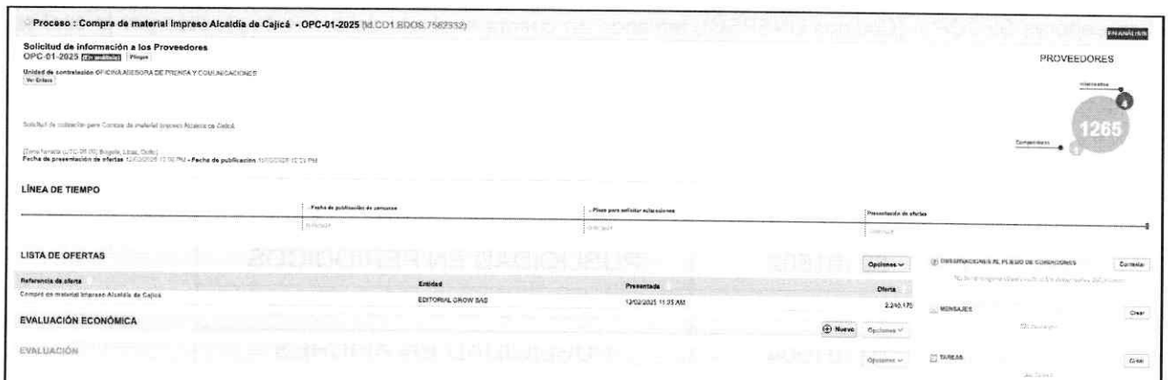


La entidad procedió a realizar solicitud de información de Proveedores a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se realiza la búsqueda de empresas que se especialicen en estas actividades.



Se envía solicitud de cotización a 1.265 proveedores que se encuentran en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Una vez agotado el tiempo para presentar la cotización, se evidencia que se presentaron un (1) proveedor es los tiempos establecidos para dicha solicitud.



Una vez revisada la propuesta recibida se evidencia que esta no cumple debido a que no cotizan TODOS los productos descritos en la invitación.

Adicional a lo anterior y en aras de propender la pluralidad de oferentes la Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a las siguientes empresas:

- Enlace Editorial
  Correo: contratacionenlaceeditorial@hotmail.com

- Editorial Grow
  Correo: otorresgrow@hotmail.com

- Lápiz y Color
  Correo: contratacionlapizycolor@hotmail.com

De los cuales presentaron cotización a la entidad en los tiempos establecidos.

Conforme a la planeación establecida por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones al inicio de la vigencia 2025, se determinó asignar un presupuesto de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) a monto agotable; teniendo en cuenta el histórico de procesos de compra de material impreso adelantado por la entidad, en 2023 vigencia en la que se desarrolló el último proceso relacionado se adjudicó por un valor de 46.000.000, teniendo en cuenta el incremento del IPC en los dos últimos años, se llega a la conclusión de asignar dicho presupuesto para cumplir con el proceso de compra de impresos de la Administración Municipal de Cajicá.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente proceso de contratación se llevó a cabo el estudio de mercado por unidad, teniendo en cuenta que los recursos se ejecutarán a monto agotable, en la medida en que se realice la entrega de los productos impresos a la Entidad de acuerdo a las necesidades expresadas por las catorce (14) Secretarías, y el despacho municipal, las cuales requieren el suministro de material impreso para el desarrollo de eventos institucionales dirigidos a la comunidad. Una vez realizada la proyección para su ejecución los valores unitarios se basaron en tres cotizaciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 082 de 2015, se solicitaron pre-cotizaciones para determinar el valor del contrato, se obtiene dicho monto, consultando el mercado teniendo como base tres (3) cotización recibida a través de correo, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN
Enlace Editorial	$3.575.653
Editorial Grow	$3.335.987
Lápiz y Color	$3.508.715
VALOR PROMEDIO	**$3.473.451**

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

En atención a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía, que rigen la actividad contractual realizado por parte de la entidad, de allí se determinó la disposición presupuestal determinada para tal fin.

PRESUPUESTO: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE ($50.000.000), hasta agotar el monto o lo primero que ocurra, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba, ocho (08) meses sin que se supere el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: pagos parciales, de acuerdo a la entrega de los elementos solicitados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

GARANTÍAS: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgar con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

> *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"*

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: **VER MATRIZ DE RIESGO.**

En constancia de lo anterior,

ANTONIO JOSÉ NAVARRETE SÁNCHEZ
JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES (E)

Elaboró: Ricardo León Pinto – Profesional Universitario Oficina de Prensa
Aprobó y Revisó: Antonio José Navarrete Sánchez – Jefe de Prensa y Comunicaciones (E)